

LA RECOGIDA DE TRIGO POR EL SERVICIO NACIONAL

Fechadas en Badajoz hemos recibido cartas de varios agricultores, en las que expresan su extrañeza por que en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo no se haya recibido todavía la orden relativa a la recogida de ese cereal.

“Somos muchos—se dice en una de esas cartas—los agricultores que tenemos gran parte del grano amontonado en las eras, expuesto a los efectos de cualquier tormenta. Insistentemente nos hemos dirigido a los jefes de almacén y al propio jefe regional en demanda de información, pero invariablemente se nos contesta—estamos a 18 de junio—que carecen de normas sobre recepción. Recordarán ustedes lo sucedido la campaña pasada en Castilla, donde mucho trigo se pudrió en las eras por las lluvias persistentes. Ya es sabido que contra las fuerzas destructoras de la naturaleza no se puede luchar. Por esta razón entendemos que debe ordenarse la rápida recogida de la cosecha sin estas demoras que tan perjudiciales pudieran resultar para la economía agrícola y también, por supuesto, para la nacional, demoras que se hallan en contradicción con el espíritu de la circular del Servicio Nacional del Trigo de fecha 27 de mayo pasado.”

N. de la R.: En efecto; con fecha 27 de mayo último el Servicio Nacional del Trigo publicó una circular dictando “normas transitorias para la recogida de trigos de recolección temprana”. En ella se decía, entre otras cosas: “En tanto se publica el decreto regulador de la próxima campaña de recogida de cereales 1960-61, así como las normas precisas para su desarrollo, por esta Delegación Nacional se dictan las siguientes instrucciones para comenzar la compra y recogida de trigos tempranos en las provincias de Alicante, Valencia, Castellón de la Plana, Tarragona, Barcelona, Murcia, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva “y otras” en que la recolección y venta de trigo por los agricultores al Servicio pueda realizarse antes de la publicación de la ordenación de la campaña.” A continuación se establece que “a partir del día primero del próximo mes de junio los agricultores de las comarcas y provincias trigueras de España con recolección temprana podrán efectuar entrega de trigo en los almacenes de este Servicio tanto por el concepto disponible para venta como para consumo...” “... Las jefaturas provinciales estudiarán con carácter de urgencia la red de almacenes precisa al efecto, tomando por base los almacenes y subalmacenes ya autorizados, que podrán ampliarse a aquellas otras localidades que se considere conveniente y necesario a los fines que se trata de conseguir, funcionando éstas como paneras auxiliares.”

Como se deduce de esa síntesis normativa, el Servicio Nacional del Trigo adoptó en momento oportuno las disposiciones precisas para que la recogida pudiese comenzar sin demora y sin obstáculo, hasta que el Consejo de Ministros aprobase el decreto regulador de la campaña, decreto que ha sido aprobado ya y cuya publicación es inminente. Por resultar inexplicable, conocidas aquellas normas, el hecho de que en la provincia de Badajoz no se hayan abierto aún los almacenes, nos hemos puesto en comunicación con la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, y podemos afirmar que en ese departamento comparten nuestra extrañeza y la de nuestros comunicantes, y que sin pérdida de tiempo han sido cursadas al delegado provincial del Servicio Nacional del Trigo de Badajoz las instrucciones que la superioridad estima precisas.